

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE CRÉDITO POR CONVENIO

1. Información relacionada a los seguros ofertados (Banca-seguros):

De solicitarlo el Banco contratará por cuenta del cliente, la siguiente póliza de seguro:
Póliza de seguro de desgravamen del titular y/o su cónyuge (si fuera el caso).

El cliente podrá contratar por su cuenta la póliza de seguro según lo requiera:

Seguro de desgravamen: usted deberá endosar a Interbank una póliza de seguro de vida en caso de fallecimiento e invalidez total y permanente, en los cuales, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por Interbank, donde la suma asegurada cubra al menos el monto del préstamo a solicitar.

Si el seguro de desgravamen solicitado es del tipo mancomunado adicionalmente su cónyuge deberá endosar una póliza de vida con coberturas y suma asegurada similar o mayor.

En caso el cliente no cumpliera con contratar la referida póliza y/o su respectiva renovación a su vencimiento y/o reajustar la suma asegurada cuando Interbank se lo requiera, o con ampliar los riesgos y efectuar el endoso correspondiente a favor de Interbank, éste queda facultado para hacerlo por cuenta y costo del cliente e incluir las primas del seguro en las cuotas del Préstamo, más los intereses compensatorios y moratorios que corresponda, de conformidad con lo expuesto en la Hoja Resumen. El no ejercicio de la facultad otorgada a Interbank antes señalada, no generará para él responsabilidad alguna.

2. Requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro directamente o a través un corredor de seguros

En caso el cliente contrate una póliza de vida de forma particular deberá acercarse a cualquier tienda Interbank y presentar los siguientes requisitos mínimos:

- ❑ Copia de la póliza de seguro externo (cláusulas, detalle de coberturas, anexos).
- ❑ Copia de la factura cancelada. (En caso que la prima esté financiada, se aceptará copia de la factura de la cuota inicial y convenio de pago firmado por la aseguradora y el cliente más las letras aceptadas).
- ❑ Original del endoso de cesión de derechos a favor de Interbank debidamente firmado y sellado por el cliente y la aseguradora, por una cobertura mayor o igual al monto de su crédito.

Coberturas:

- ❑ El importe asegurable debe ser igual o mayor al Saldo Financiado.
- ❑ El plazo de vigencia debe ser igual o mayor al Plazo del Crédito.
- ❑ La póliza debe contar con Cobertura por Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente, ambas por Accidente o Enfermedad.

3. El procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento del titular del crédito:

En caso de siniestro, los deudos o el titular en caso de invalidez total y permanente, deberán acercarse cualquier tienda de Interbank a nivel nacional, dentro de los 10 años siguientes a la ocurrencia del accidente.

Para solicitar la indemnización del siniestro, se deberá presentar la siguiente documentación en "Original" o "Copia Legalizada":

A. Muerte Natural:

- Certificado de defunción.
- Partida o acta de defunción (RENIEC).

B. Muerte Accidental:

- Certificado de defunción.
- Partida o acta de defunción-.
- Atestado policial del accidente.
- Protocolo de necropsia incluyendo los resultados del examen toxicológico y del examen de alcoholemia (dosaje etílico).

C. Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad:

- Dictamen de evaluación y calificación de invalidez emitida por "ESSALUD" o la "COMAFP" (Comisión Médica de AFP). De no contar con estos documentos pueden traer el informe médico y/o historia clínica completa indicando el diagnóstico.

D. Atestado policial en caso de accidente.

Nota:

- El límite máximo para declarar el fallecimiento o la invalidez total y permanente es de 180 días posteriores a la ocurrencia.
- Los documentos deben ser enviados junto con el llenado de la "Solicitud de Uso de Seguro de Desgravamen".
- Deberá presentarse mayor información en caso la compañía de seguro lo requiera.

4. Canales para la presentación y atención de solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta.

A. A través de Interseguro:

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, a través de fax, correo electrónico o llamadas telefónicas en cualquiera de nuestros Centros de Atención al cliente. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de 30 días desde la recepción de las mismas.

Las comunicaciones cursadas por los asegurados o beneficiarios al Contratante, sobre aspectos relacionados al seguro, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la Compañía. El área de Atención al Cliente es la encargada de atender los reclamos.

B. A través de Interbank:

A través de la red de tiendas Interbank a nivel nacional y por la Banca Telefónica al 311-9000 en Lima y 0 801 00802 en Provincias

5. El procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de resolución del contrato:

El cliente podrá poner término al contrato cuando así lo decida, dando aviso por escrito a Interbank, sin perjuicio de su obligación de pagar previamente el saldo deudor total del crédito que liquide Interbank. Se pone a disposición del cliente la red de Tiendas a nivel nacional y al Aló Convenios: 0 800 00 060 gratis desde cualquier teléfono o al (01) 311 9006 desde cualquier teléfono.

6. El detalle de las consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones, así como los efectos del refinanciamiento o reestructuración de la deuda:

- Deterioro en la calificación del cliente que registrada en las Centrales de Riesgos.
- Generación de intereses compensatorios, moratorios, comisiones, gastos y/o penalidades de acuerdo al contrato.
- Aceleración y vencimiento de todos los plazos del crédito.
- Resolución del contrato a decisión de Interbank.
- Inicio de las acciones legales de recuperación y ejecución de garantías, según lo dispuesto en el contrato.

7. Procedimiento aplicable y requisitos para realizar pagos anticipados:

En caso desee realizar pagos anticipados o adelanto de cuotas, el cliente tiene derecho a realizarlo en cualquier tienda Interbank, eligiendo la opción que más le convenga:

A. Pago anticipado:

Monto destinado al pago del capital del crédito. Se reduce intereses, comisiones y gastos al día de pago:

- Reducción de plazo: reduce el número de cuotas del crédito manteniendo el importe de cuota original.
- Reducción de cuotas: reduce el importe de las cuotas del crédito, manteniendo el plazo original del mismo

B. Adelanto de Cuotas:

Pago realizado para la aplicación de las cuotas posteriores a las exigibles en el periodo de facturación, en caso de consumos en cuotas. No se reducen intereses, comisiones ni gastos

8. Instancias a las que puede recurrir el usuario para presentar un reclamo y/o denuncias:

Interbank ha implementado un Libro de Reclamaciones virtual que está a tu disposición en la Red de Tiendas Interbank a nivel nacional, Aló Convenios: 0 800 00 060 gratis desde cualquier teléfono o al (01) 311 9006 desde cualquier teléfono. o visitando nuestra página web. También tiene la opción de dirigirse a la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS o al Indecopi (www.sbs.gob.pe / www.indecopi.gob.pe)

IMPORTANTE

Decreto Supremo N°010-2014EF

Los descuentos por planilla de Créditos por Convenio deben ser de cuotas fijas, motivo por el cual a partir del 17/01/14 la modalidad revolvante fue desactivada y los clientes no pueden retirar a través de su tarjeta efectivo express.